



Resolución Directoral

R.D. N° 055-2017-CENFOTUR/DN

Barranco, 20 marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 085-2017-CENFOTUR-URRHH, de fecha 20 de marzo de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR comunica que la señora Juana Yanira Loyola Tapia, hará uso de la licencia con goce de remuneración por fallecimiento de conformidad al artículo 42^o del Reglamento Interno de Trabajo del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, aprobado mediante Resolución Directoral N° 100-2012-CENFOTUR/DN, de fecha 26 de abril de 2012, modificado por Resolución Directoral N° 020-2016-CENFOTUR/DN y Resolución Directoral N° 048-2016-CENFOTUR/DN, el cual establece que la "(...) Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos; Se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando deceso se produce en la localidad (...)"

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto correspondiente, a fin de encargar las funciones de Director de Formación Académica al señor Milton César Laguna Ranilla y de Directora de Gestión Académica a la señora Elva Dorina Albarrán Quiros, desde el 20 de marzo de 2017 hasta la culminación de la licencia otorgada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR desde el 20 de marzo hasta la culminación de la licencia, al señor Milton César Laguna Ranilla las funciones de Director de

¹ Artículo 42°. - Licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos; Se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando deceso se produce en la localidad del trabajo u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico fuera de la ciudad de Lima. Al termino del mismo, el trabajador debe acreditar el fallecimiento con copia correspondiente certificado o partida defunción. El otorgamiento de esta licencia se concede sin deducción del periodo vacacional.



Resolución Directoral

Formación Académica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR con retención a su cargo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, desde el 20 de marzo hasta la culminación de la licencia, a la señora Elva Dorina Albarrán Quiros las funciones de Directora de Gestión Académica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR con retención de su cargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.



Regístrese y Comuníquese

MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO